



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Rdo. 63130400300120180042800

Sus. 02.10.20.115.270.30.1206

1

Entra el despacho a resolver la solicitud de entrega de títulos dentro del presente proceso.

De entrada, se advierte la improcedencia de la solicitud, pues esta se presenta a través del correo electrónico bibi_2104@hotmail.com que está a nombre de Angiee Viviana Navarre; y, revisado el expediente, no aparece esta persona como parte del proceso ni que esa dirección electrónica haya sido suministrada por alguna de las partes, como de notificaciones o comunicaciones.

Entonces, como no existe certeza que la petición provenga de persona a cuyo favor deban pagarse títulos, **NOS ABSTENDREMOS** de dar autorización en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e14d581d0e8b3d0a423a135c0e7c43886b719115aef6b0a7f5737a2e30304ea9

Documento generado en 02/12/2020 07:04:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**